



Procuración General de la Nación

Resolución PGN 84 /2018

Buenos Aires, 24 de agosto de 2018

VISTO:

El EXP-MPF: 0003026/2018, caratulado: “Secretaría General de Coordinación Institucional s/Convenio de Cooperación y Asistencia entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Procuración General de la Nación”, del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación,

Y CONSIDERANDO QUE:

Entre las atribuciones encomendadas al Procurador General de la Nación se encuentra la de coordinar las actividades del Ministerio Público Fiscal con las diversas autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y otras instituciones públicas o privadas.

Que se han concluido las gestiones para la firma de un Convenio de Cooperación y Asistencia entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de la Nación, con el fin de generar un espacio propicio para la cooperación interinstitucional, en miras a coordinar las acciones que cada actor deba impulsar dentro del marco de sus respectivas competencias y atribuciones para asegurar la normal administración de justicia frente a las exigencias que trae aparejada la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, sancionado por la ley 27.063.

A los efectos de la ejecución del presente convenio se acordó crear una Unidad de Coordinación que funcionará como instancia de articulación para su efectivo cumplimiento. Este organismo ya cuenta, en su propio ámbito, con una Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio a cargo de la Fiscal General Adjunta de la Procuración General de la Nación, doctora Mirna Goransky, por lo que, en concordancia con ello y conforme lo previsto en las cláusulas tercera y cuarta habrá de designársela como representante titular. Por su parte, se nombrará al licenciado Esteban Ubieta, Subdirector General

de esta Procuración General, como representante suplente atento que, por sus capacidades profesionales y trayectoria, reúne las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para afrontar eficientemente las exigencias del cargo.

A fojas 4 la Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación no advierte objeciones legales para la suscripción del convenio bajo análisis.

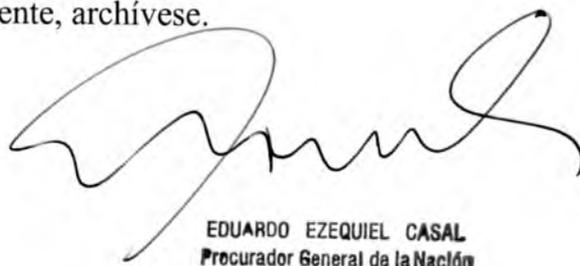
Por ello, de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Nacional asigna a este Ministerio Público, y lo dispuesto por las leyes n° 24.946 y n° 27.148,

RESUELVO:

I- DISPONER LA PROTOCOLIZACION del Convenio de Cooperación y Asistencia entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Procuración General de la nación, suscripto el día 14 de agosto de 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que por la presente se pone en conocimiento de los señores fiscales.

II- DESIGNAR a la doctora Mirna Deborah Goransky, Fiscal General Adjunta de la Procuración General de la Nación como representante titular de la Unidad de Coordinación con el Ministerio de Justicia para la implementación del Código Procesal Penal de la Nación en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, y al licenciado Esteban Horacio Ubieta, Subdirector General de la Procuración General de la Nación como su representante suplente.

III- Notifíquese y, oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino

PROTOCOLIZACION
ECHA: 24.08.18
JIMENA AZUAGA
PROCURADORA GENERAL DE LA NACION



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número: IF-2018-39206776-APN-MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 14 de Agosto de 2018

Referencia: EX-2018-23998448-APN-DGDYD#MJ. Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre este Ministerio y la Procuración General de la Nación.

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, representado en este acto por su Ministro, Germán Carlos GARAVANO, con domicilio en la calle Sarmiento 329, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", por una parte y, por la otra, la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Procurador General interino, Eduardo Ezequiel Casal, con domicilio legal en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 667, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "PROCURACIÓN", y denominadas conjuntamente las "PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia, de acuerdo a las siguientes consideraciones y conforme las Cláusulas y condiciones que más adelante se detallan:

Que la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificaciones, establece que dentro de las competencias del "MINISTERIO" se encuentra la de propender, dentro del marco de las mismas, a la implementación de políticas destinada al mejoramiento de la administración de justicia.

Que uno de los ejes del Gobierno Nacional es consolidar el estado de derecho y hacer operativos los principios constitucionales para que el sistema de justicia brinde respuesta a las crecientes demandas de la población, en concordancia con el propósito de "afianzar la justicia" enunciado en el Preámbulo de la CONSTITUCIÓN NACIONAL. Que por Resolución M.J. y D.H. N° 151 del 30 de marzo de 2016, se creó el "PROGRAMA JUSTICIA 2020" el cual nació a partir de la necesidad de efectuar reformas que permitan tener una justicia más cercana a la comunidad, independiente, con un funcionamiento moderno, transparente y accesible, que rinda cuentas de su desempeño y que resuelva los conflictos en forma rápida y eficaz.

Que es voluntad del MINISTERIO promover, apoyar, acompañar y fortalecer los procesos y proyectos de reforma judicial en toda la REPÚBLICA ARGENTINA orientados en los principios

que inspiran el "PROGRAMA JUSTICIA 2020".

Que el Procurador General de la Nación, como Jefe del Ministerio Público Fiscal de la Nación, tiene su raigambre constitucional en el artículo 120 de la Carta Magna, con su correspondiente regulación normativa en las leyes 24.946 y 27.148; consistiendo, esencialmente, sus atribuciones en: diseñar y fijar la política de persecución penal que permita el ejercicio eficaz de la acción penal pública; organizar sus diversas dependencias; ejercer la superintendencia general sobre todos los miembros del organismo; administrar los recursos materiales y humanos y confeccionar su presupuesto; organizar, reglamentar y dirigir el área de recursos humanos y el servicio administrativo financiero del organismo; impartir instrucciones de carácter general que permitan el mejor desenvolvimiento del servicio y representar a dicho organismo en sus relaciones con otros poderes del Estado, coordinar actividades y celebrar convenios con autoridades nacionales, provinciales, municipales y otras instituciones públicas o privadas.

Que el Congreso de la Nación, por Ley 27.063, estableció un nuevo Código Procesal Penal de la Nación regulando así un proceso penal de neto corte acusatorio.

Que el artículo 2° de la Ley 27.150, modificado por el Decreto N° 257/2015, estableció que el nuevo Código entrará en vigencia de conformidad con el cronograma de implementación progresiva que establezca la COMISIÓN BICAMERAL DE MONITOREO E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA NACIÓN que funciona en el ámbito del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, previa consulta con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN.

Que dicha reforma judicial trae esencialmente aparejada la implementación del sistema acusatorio, siendo de suma relevancia la colaboración que, a tal efecto, puedan brindarse las "PARTES" en cada una de las provincias de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que, por todo lo expuesto, las "PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio de Cooperación y Asistencia tiene como objeto generar un espacio propicio para la cooperación interinstitucional, en miras a coordinar las acciones que cada actor deba impulsar dentro del marco de sus respectivas competencias y atribuciones para asegurar la normal administración de justicia frente a las exigencias que trae aparejada la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, sancionado por la Ley 27.063.

A tales fines, el "MINISTERIO" se compromete, en la medida de sus posibilidades, a colaborar con la "PROCURACIÓN" a fin de brindar asesoramiento y asistencia en materias de logística, capacitaciones, recursos informáticos, equipamiento, infraestructura edilicia y cualquier otro asunto que resulte necesario en el marco del proceso de implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación.

Por su parte, la "PROCURACIÓN" se compromete a:

Aportar los recursos necesarios para llevar adelante la implementación del Código Procesal Penal de la Nación dentro del Ministerio Público Fiscal.

Coordinar con el "MINISTERIO" las acciones necesarias para la implementación del sistema acusatorio en la Procuración General de la Nación y que se ejecuten en el marco del presente convenio.

Mantener informado al "MINISTERIO" respecto toda modificación sustancial con relación al plan

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 24/08/18
de implementación.



Adecuar el sistema operativo de gestión de casos a efectos de que resulte compatible con las necesidades del Ministerio Público Fiscal de la Nación en el rol que le compete dentro del sistema acusatorio para la acusación penal pública.

Propender a la provisión de datos primarios de carácter público, la sistematización de la producción y recolección de datos y la validación del Protocolo Técnico de Datos y el Protocolo Técnico de Procesos desarrollados por el "MINISTERIO" para la difusión de "DATOS JUDICIALES ABIERTOS", así como la producción de estadísticas criminales y de gestión que le permitan medir el desempeño del sistema acusatorio para la Procuración General de la Nación.

SEGUNDA: A los efectos previstos en el presente Convenio Marco, las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante Actas Complementarias.

En dichas Actas se establecerán los planes de trabajo, los recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte necesario, y las especificaciones que el plan o proyecto requieran.

Se deja constancia que el presente Convenio de Cooperación y Asistencia no implica erogación presupuestaria alguna para las "PARTES", sin perjuicio de los gastos que puedan originarse en cada Acta Complementaria, para los cuales se deberá acreditar la disponibilidad de fondos oportunamente.

TERCERA: A los efectos de la ejecución del presente Convenio de Cooperación y Asistencia, las "PARTES" acuerdan crear una Unidad de Coordinación, que estará integrada por un representante titular y un representante suplente por el "MINISTERIO" y un representante titular y un representante suplente por la "PROCURACIÓN", así como los respectivos equipos que las "PARTES" establezcan al efecto.

Esta Unidad de Coordinación funcionará como instancia de articulación para el efectivo cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio y las Actas Complementarias que en el futuro se suscriban.

CUARTA: El "MINISTERIO" designa como representantes titular y suplente de la Unidad de Coordinación creada por la Cláusula anterior al Subsecretario de Justicia y Política Criminal y al Coordinador de la Unidad de Asistencia para la Reforma Procesal Penal, respectivamente.

Oportunamente, la "PROCURACIÓN" hará lo propio.

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las "PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestaria y, por lo tanto, asumirán, en forma individual, las consiguientes responsabilidades.

SEXTA: En caso de suscitarse controversias en relación a este Convenio o a las Actas Complementarias que se suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las "PARTES" extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo, en atención al carácter de cooperación del presente.

SÉPTIMA: El presente Convenio Marco de Cooperación regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia por UN (1) año prorrogable automáticamente a su vencimiento, por



JIMENA AZUAGA
PROCURADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION
PROCURADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION

períodos iguales, a menos que alguna de las "PARTES" comunique fehacientemente a la otra la decisión de rescindirlo, sin requerir expresión de causa, manifestando su voluntad con no menos de TREINTA (30) días de anticipación, sin generar derechos de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los 14 días del mes de agosto de 2018.

Digitally signed by GARAVANO Germán Carlos
Date: 2018.08.14 11:54:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Germán Carlos Garavano
Ministro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos